



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

**SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 9 DE AGOSTO DE 2022
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02452/2022

VISTO:

- 1.- La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente **Williams Reyna Tellez**, Rut N° **23.858.952-5**; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.- Los dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
- 3.- La ley N°19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresa Familiar.
- 4.- La solicitud de verificación de Domicilio Particular y Comercial N° 42/2022.
- 5.- El Informe de Inspección N°171 de fecha 14 de julio de 2022.
- 6.- El Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
- 7.- El Decreto Exento N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgüe Malgüe.
- 8.- La Resolución N°7/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 9.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 10.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente Microempresa Familiar, los cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente Patente Microempresa Familiar, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección particular y comercial que se indica.

Rol: 21862.

Actividad Económica: Actividad Terciaria.

Código Actividad: 472101.

Clasificación: Venta al por menor de alimentos en comercios especializados (Almacenes pequeños y Minimarket).

Dirección Comercial: Turi N°171, Población Lickanantay.

Nombre del Contribuyente: Williams Reyna Tellez.

Rut: 23.858.952-5

Fecha de Solicitud: 28 de julio de 2022

Otorgación N°: 21862.

Rol Avalúo: 4322-3

Propaganda (Letrero): ---

- 2.- El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

legales que corresponda.

5.- Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites

6.- Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

“POR ORDEN DEL ALCALDE”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES	Digital	Ver		

JZS/CRD/DAC/CDC/YQH

Distribución:

CAMILO ENCINA FIGUEROA jefe de unidad unidad inspección municipal
NOEMI AYAVIRE PUCA funcionario área de rentas
MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20561404&hash=50d7e>